



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2024-MDS

Sunampe, 02 de Abril del 2024

POR CUANTO:

El concejo de la Municipalidad Distrital de Sunampe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 18 de Marzo del 2024;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de concejo de fecha 18 de Marzo del 2024, con la presencia del señor Jesús Rojas Valerio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sunampe, y con la asistencia de los 7 regidores, el Expediente N°1615-2024, recepcionado con fecha 04 de Marzo del 2024, y presentado por la Regidora Martha Amanda Pachas Torres, para tratar sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que regula la prevención y el control del Dengue en el Distrito de Sunampe, al Informe N°0289-z024-MDS/GM, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N°0099-2024-MDS-GAJ/LCGA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece "Que los Gobiernos locales tienen Autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiendo al concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de las ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley de acuerdo a lo señalado en el numeral 4 del Artículo 200° de la Constitución",

Que, el Artículo 9 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización define en el numeral 9.1 a la autonomía política como aquella facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;



"Todos somos la esperanza de Sunampe"

N° 005338

PLAZA DE ARMAS N° 100 - SUNAMPE - TELF.: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe  @MDSUNAMPE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

Que, el artículo 1 de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de la persona humana y el respeto de la dignidad son el fin supremo de la sociedad y el estado;

Que, el artículo 7 de la constitución Política del Perú establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa entre otros;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 80° numeral 4.4.5 establece que las Municipalidades Distritales en sus funciones específicas compartidas ejerce la función de realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, hay que prevenir, intervenir y controlar dentro de la jurisdicción del Distrito de Sunampe la generación de brotes y/o epidemias, especialmente el dengue;

Que, habiéndose sometido a debate, análisis y a las liberaciones, ante el pleno del concejo Municipal, el mismo que ha emitido su pronunciamiento final estando a lo dispuesto en uso de sus facultades conferidos en el Artículo 9, numeral 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó por mayoría de votos lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL DENGUE EN EL DISTRITO DE SUNAMPE

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal que regula la prevención y el control del Dengue en el Distrito de Sunampe, que consta de IV capítulos y 14 Artículos, que se adjunta a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal para su conocimiento y el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, en la Pagina Institucional de la Municipalidad Distrital de Sunampe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE
Jesús Rojas Valero
ALCALDE



"Todos somos la esperanza de Sunampe"

Nº 005339

PLAZA DE ARMAS N° 100 - SUNAMPE - TELF.: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe @MDSUNAMPE